

CRONOGRAMA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

Usted tiene dos opciones para pagar el Impuesto Predial:

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

1. Pago al contado. Bajo esta modalidad usted puede pagar el impuesto hasta el 29 de marzo de 2019, sin ningún tipo de recargo por reajuste o intereses.
2. En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Número de cuota	Fecha de vencimiento
------------------------	-----------------------------

1°	29 de marzo de 2020
2°	29 de mayo de 2020
3°	31 de agosto de 2020
4°	30 de noviembre de 2020

Importante: Las cuotas serán equivalentes a un cuarto del impuesto total y serán reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

LUGARES DE PAGO:

Ud. Podrá cancelar su impuesto Predial en:

1. CAJA DE LA MUNICIPALIDAD, ubicada en la Av Alameda Perú N° 525; en los siguientes horarios: de Lunes a Viernes de 08:00 am hasta las 13:00pm y en la tarde de 14:30pm hasta las 17:15pm.
2. VENTANILLAS DEL BANCO DE LA NACION: depositando a la Cta. Cte. con N° 00-490-027645 – CCI N°018-490-000490027645-34, en horarios establecido por dicha Institución.

CRONOGRAMA DE PAGO DEL IMPUESTO VEHICULAR

Usted tiene dos opciones para pagar el Impuesto Vehicular

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

1. Pago al contado. Bajo esta modalidad usted puede pagar el impuesto hasta el 29 de Marzo de 2019, sin ningún tipo de recargo por reajuste o intereses.
2. En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Número de cuota	Fecha de vencimiento
1°	29 de marzo de 2020
2°	29 de mayo de 2020
3°	31 de agosto de 2020
4°	30 de noviembre de 2020

Importante: Las cuotas serán equivalentes a un cuarto del impuesto total y serán reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

LUGARES DE PAGO:

Ud. Podrá cancelar su impuesto Predial en:

1. CAJA DE LA MUNICIPALIDAD, ubicada en la Av Alameda Perú N° 525; en los siguientes horarios: de Lunes a Viernes de 08:00 am hasta las 13:00pm y en la tarde de 14:30pm hasta las 17:15pm.
2. VENTANILLAS DEL BANCO DE LA NACION: depositando a la Cta. Cte. con N° 00-490-027645 – CCI N°018-490-000490027645-34, en horarios establecido por dicha Institución.